



Información a: 31/03/2014

Siguiendo lo marcado por el **Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre**, por el cual se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, la información contenida en el presente documento será enviada de forma semestral a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones. No obstante, podrán acceder a la información trimestral a través de nuestra página web ([www.mutua-ingenieros.com](http://www.mutua-ingenieros.com)).

La Mutua de los Ingenieros está tramitando la modificación de los reglamentos de especificaciones de los planes de pensiones integrados en los fondos de pensiones de los que es gestora, en consonancia con lo recogido por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, sobre nuevos supuestos de disponibilidad de Planes de Pensiones en caso de procedimiento de ejecución sobre la vivienda habitual, y en consonancia con la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 sobre supuesto de pago de prestación por jubilación en caso de expediente de regulación de empleo.

La entrada en vigor el 21 de diciembre de 2012 de la Directiva europea 2004/113 sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres, y de acuerdo con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 1/3/2011, estipula que las cuotas de los seguros no pueden distinguir entre hombres y mujeres.

Asimismo, la resolución de 6 de julio 2012 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) declara que a partir del día 1 de enero de 2013 serán de aplicación las nuevas tablas de mortalidad PASEM 2010, que sustituirán las GKM95 y GKF95.

A partir del 21 de diciembre de 2012, han entrado en vigor las nuevas tarifas de primas aplicables al capital adicional de defunción del **PPA Mútua dels Enginyers**, que están plenamente adaptadas a dicha normativa.

Desde el 4º trimestre de 2013 se ha decidido realizar una apuesta estratégica por la renta variable española en el Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya, FP y en el Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 7, FP.

Las características finales del Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 10, F.P., en el que se integra el plan de pensiones **Enginyers Horitzó 2018, Pla de Pensions**, comercializado por La Mutua de los Ingenieros desde el 1 de diciembre de 2013, vienen conformadas por la obtención de una rentabilidad del 6% acumulada a vencimiento y, adicionalmente, participar en la revalorización positiva que experimente el IBEX35 entre el 14.03.2014 y el 31.01.2018. Este fondo tiene como entidad depositaria a *Santander Investment*, y como entidad gestora de los activos financieros a *Asesores y Gestores, Agencia de Valores, S.A.*

En relación al **Enginyers Tresor, Pla de Pensions**, integrado en el Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 2, F.P., el artículo 16 del Reglamento del plan regula las prestaciones básicas y entre ellas figura la posibilidad de que el beneficiario pueda cobrar su prestación en forma de renta actuarial. En fecha 27 de julio de 2011, la Comisión de Control del plan aprobó la contratación de una póliza colectiva de rentas actuariales con *Vidacaixa, S.A., Seguros y Reaseguros* para proporcionar esta modalidad de prestación a los beneficiarios interesados con unas condiciones competitivas.

Las comisiones de control de los fondos de pensiones abiertos gestionados por Caser, Ahorrovida III y Ahorropension Cuatro, en los que invierten el Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 3, F.P. y el Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 4, F.P. respectivamente, en reunión celebrada el 19 de Abril de 2012 acordaron poder invertir hasta el 20% de la renta variable en renta variable americana.

Durante los meses de marzo y abril de 2014, se celebraron las reuniones de las diferentes comisiones de control de los fondos de pensiones gestionados por La Mutua de los Ingenieros, en las que se procedió a la aprobación de sus cuentas anuales e informes de gestión correspondientes al ejercicio 2013, auditados con la opinión favorable de la firma Deloitte, S.L.:

27/03/2014: de los fondos de pensiones 5, 6, 7 y 9

08/04/2014: de los fondos de pensiones 2, 3 y 4

10/04/2014: del Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya, F.P.

11/04/2014: del Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 8, F.P.



En fecha 11.04.2014, la Comisión de Control del **Enginyers Empresa, Plan de Pensiones** constató la terminación del plan. Los derechos consolidados de todos sus partícipes se integraron en los correspondientes Planes de Previsión Social Empresarial de La Mutua de los Ingenieros, en los cuales los partícipes ostentan la condición de asegurados.

La Junta Rectora de La Mútua de los Ingenieros, en su reunión de enero, aprobó la modificación del artículo 6º del Reglamento del Plan de Previsión Asegurado **PPA Mútua dels Enginyers**, de manera que la revisión de tipos de interés pasa a ser trimestral en lugar de semestral como era hasta la fecha. La disposición transitoria segunda establece que este cambio entrará en vigor a partir del 30.06.2014

### **Defensa de los partícipes**

La normativa vigente establece las siguientes vías para presentar quejas y reclamaciones ante la Entidad Gestora, según se trate de:

- **Planes de pensiones individuales** *Enginyers Valor 5, Enginyers Fonsgestió, Enginyers 2015, Enginyers Consolidació Creixent y Enginyers Horitzó 2018:*

La Entidad Gestora debe nombrar un Defensor del Partícipe el cual debe ser una persona experta independiente que deberá decidir sobre las quejas y reclamaciones que formulen los partícipes, beneficiarios o sus derechohabientes.

Sr. Jacint Tió Bragado

Dirección: C/ Rosalia de Castro, 18 8º 2ª 08025 Barcelona

Dirección electrónica: [cintotio@cintotio.com](mailto:cintotio@cintotio.com)

Tel: 934 355 333

- **Planes de pensiones asociados o de ocupación** *Enginyers Tresor, Enginyers Associatiu, Enginyers Mixt, Enginyers Borsa i Enginyers Empresa:*

La Entidad Gestora pone a disposición de los partícipes, beneficiarios o sus derechohabientes, para formular las quejas y reclamaciones:

- en primera instancia, el Servicio de Atención al Mutualista:

Dirección: Vía Laietana, 39 – 2n 08003 Barcelona

Dirección electrónica: [sam@mutua-enginyers.com](mailto:sam@mutua-enginyers.com)

Fax: 933 100 638

Tel: 900 898 990 / 932 954 300

- en segunda instancia, el Defensor del Mutualista:

Sr. Joan María Vallvé Ribera

Dirección: Vía Laietana, 39 – 2n 08003 Barcelona

Dirección electrónica: [defensor@mutua-enginyers.com](mailto:defensor@mutua-enginyers.com)

Fax: 933 100 638

Tel: 935 522 751

Para más información se puede consultar la página web [www.mutua-enginyers.com](http://www.mutua-enginyers.com)

Los resultados que se muestran en este documento son resultados históricos obtenidos por los Planes de Pensiones y en ningún caso se deben entender como garantía de rendimientos futuros de los mencionados planes. Por tanto, los datos que figuran en el presente informe aparecen a efectos informativos y no constituyen una oferta de venta por parte de La Mutua de los Ingenieros.